

## **22 de mayo de 1998. Remisión de expedientes a Cámara (nota de elevación)**

En la ciudad de Azul, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en Acuerdo Extraordinario los Señores Jueces de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Doctores Isabel Cristina Onetti de Dours, Jorge Mario Galdós, Guillermo Lázaro Céspedes, Leticia Fortunato de Serradell, Hernán Rodolfo Ojea y Ana María De Benedictis declaran abierto el acto, siendo las diez horas.

Acordaron:

Art.1º) La nota de remisión de expedientes a la Cámara, será firmada por el secretario, auxiliar letrado, oficial mayor u oficial primero, y deberá enunciar: a) Las fojas correspondientes a la interposición de los recursos, su concesión, las resoluciones apeladas, el memorial de agravios y su contestación; b) las partes y las fojas en las cuales conste que les fueron notificados los autos recurridos; c) la intervención o no del Ministerio Público; d) la existencia o no de intervención anterior de la Cámara y en su caso, se indicará el número de Sala con constancia de la foja ya sea del expediente principal, de los incidentes o de juicios conexos y el número de asignación.

Art.2º) En caso de existir incidentes o piezas separadas del proceso principal, expedientes ofrecidos como prueba, documentos, libros o legajos, que sea necesario compulsar para resolver el recurso de que se trate, se los individualizará en la nota de pase y se adjuntarán con los autos principales. Al dorso de la carátula de los expedientes o antes de la primer foja de ellos, se anotarán los expedientes agregados, incidentes, documentos, libros, legajos en otras piezas, separadas del proceso principal.--

Art.3º) Se sugiere a los Señores Jueces de Primera Instancia y de Paz Letrada del Departamento judicial de Azul, controlar el cumplimiento de la Acordada N°2514/92-S.C.J.-

Art.4º) Hágase saber por oficio a quienes corresponda.-

Con lo que terminó el acto, firmando los jueces del Tribunal, siendo las doce y treinta hora, por ante mi Secretaria autorizante. Fdo.: Doctores Isabel Cristina Onetti de Dours, Jorge Mario Galdós, Guillermo Lázaro Céspedes, Leticia Fortunato de Serradell, Hernán Rodolfo Ojea y Ana María De Benedictis – Ante mí: Dra. María Cristina Beaucamp. Secretaria.-----